

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE RELACIONES  
EXTERIORES

DIRECCIÓN GENERAL  
DE RELACIONES ECONÓMICAS  
INTERNACIONALES

APRUEBA CONVENIO ENTRE LA DIRECCIÓN  
GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS  
INTERNACIONALES Y LA FUNDACIÓN IMAGEN  
DE CHILE.

SANTIAGO, 02 de diciembre de 2010

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

RESOLUCIÓN AFECTA N° 195

CONTRALORÍA GENERAL  
TOMA DE RAZÓN

RECEPCIÓN 28 DIC. 2010

VISTOS : La Ley N° 20.407, de 2009; los artículos 3°, 6°, literales d) y h) y 8° del D.F.L. del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; el Decreto Supremo del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 617, de 16 de abril de 2010; la Resolución Exenta N° G-1234, de 14 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales; y la Resolución de Contraloría General de la República N° 1.600, de 2008.



DEPART. JURÍDICO	29 DIC. 2010
DEP.T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB DEP. MUNICIP.	

CONSIDERANDO :

1. Que la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante "DIRECON", es un Servicio Público dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, creado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 53, de 1979, de dicha Secretaría de Estado, que tiene como misión ejecutar y coordinar la política de gobierno en materia de relaciones económicas internacionales, para promover una adecuada inserción de Chile en el mundo, mediante la negociación y administración de acuerdos económicos internacionales y la promoción de exportaciones de bienes y/o servicios nacionales, correspondiéndole, entre otras funciones, realizar una labor permanente de difusión, promoción, diversificación y estímulo en el mercado internacional de productos y servicios nacionales para crear, extender o intensificar su demanda y potenciar la imagen del país en el exterior;
2. Que LA FUNDACIÓN IMAGEN DE CHILE, en adelante "LA FUNDACIÓN", tiene por objeto impulsar, desarrollar, patrocinar, financiar, coordinar, promover y ejecutar la difusión de la imagen de nuestro país en el exterior, contribuyendo a la competitividad del mismo, mediante una estrecha coordinación con el sector público y privado;
3. Que en ese contexto, la Ley N° 20.407, de Presupuestos del Sector Público para el año 2010, en la Partida 06, Capítulo 02, Programa 01, Subtítulo 24 Ítem 01, Asignación 003, contempla una transferencia de recursos de "DIRECON" a "LA FUNDACIÓN", por la suma de \$ 5.266.413.000.- (cinco mil doscientos sesenta y seis millones cuatrocientos trece mil pesos);
4. Que "DIRECON", en cumplimiento del mandato legal entregado por la mencionada ley de presupuestos, por Resolución Exenta del Servicio N° P-3164, de fecha 30 de diciembre de 2009, aprobó el proyecto N° 940103, denominado "PROGRAMA DE TRABAJO 2010, FUNDACIÓN IMAGEN DE CHILE", por un total de \$ 5.266.413.000.- (cinco mil doscientos sesenta y seis millones cuatrocientos trece mil pesos), suscribiéndose un convenio de transferencia entre "DIRECON" y "LA FUNDACIÓN" con fecha 12 de marzo de 2010, el cual fue aprobado por Resolución Afecta del Servicio N° 58, de 16 de marzo de 2010, la que fue tomada de razón por la Contraloría General de la República el 08 de abril del presente año;

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_



TOMADO DE RAZÓN  
31 DIC. 2010  
Contralor General  
de la República



5. Que por Decreto Supremo N°268, de 05 marzo de 2010, del Ministerio de Hacienda, se modificó el presupuesto del Sector Público para el año 2010, en la Partida 06, Capítulo 02, Programa 01, Subtítulo 24 Ítem 01, Asignación 003, contemplando un incremento en la transferencia de recursos de "DIRECON" a "LA FUNDACIÓN" por la suma de \$1.203.438.000.- (mil doscientos tres millones cuatrocientos treinta y ocho mil pesos), para ser usados por ésta última en el cumplimiento de sus fines específicos;
6. Que en atención al programa de trabajo que "DIRECON" ha planificado con "LA FUNDACIÓN", Resolución Exenta del Servicio N° G-1234, de fecha 19 de noviembre de 2010, aprobó el proyecto 1050101, denominado "APOYO AL PROGRAMA DE TRABAJO 2010, FUNDACIÓN IMAGEN DE CHILE", por un total de \$523.594.053.- (quinientos veintitrés millones quinientos noventa y cuatro mil cincuenta y tres pesos), el cual será ejecutado por "LA FUNDACIÓN" para realizar actividades de continuidad en los términos definidos tanto en él como en el convenio que se suscribió al efecto;



## RESUELVO:

**I.- APRUÉBASE** el convenio de fecha 23 de noviembre de 2010, suscrito entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES**, representada por su Director General don **JORGE ALBERTO BUNSTER BETTELEY** y la **FUNDACIÓN IMAGEN DE CHILE**, representada por don **ARNOLDO RENÉ MERINO BLANCO**, cuyo texto es el siguiente:

### CONVENIO

**DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES**

Y

**FUNDACIÓN IMAGEN DE CHILE**

En Santiago, Chile, a 23 de noviembre de 2010, la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES**, Servicio Público, Rol Único Tributario N° 70.020.190-2, representada, según se acreditará, por su Director General don **JORGE ALBERTO BUNSTER BETTELEY**, chileno, [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en Teatinos N° 180, piso 12, comuna y ciudad de Santiago, en adelante "DIRECON", por una parte; y, por la otra, la **FUNDACIÓN IMAGEN DE CHILE**, Rol Único Tributario N° 65.010.882-5, representada por don **ARNOLDO RENÉ MERINO BLANCO**, chileno, [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en Monjitas N° 392, oficina 1502, comuna y ciudad de Santiago, en adelante "LA FUNDACIÓN", vienen en suscribir el presente convenio:

### CONSIDERANDO

1. Que "DIRECON" es el organismo técnico del Estado encargado de ejecutar la política que formula el Presidente de la República en materia de relaciones económicas con el exterior, correspondiéndole realizar, entre otras funciones, una labor permanente de difusión, promoción, diversificación y estímulo en el mercado internacional de los productos y servicios nacionales para crear, extender o intensificar su demanda y potenciar la imagen del país en el exterior;
2. Que "LA FUNDACIÓN" tiene por objeto impulsar, desarrollar, patrocinar, financiar, coordinar, promover y ejecutar la difusión de la imagen de nuestro país en el exterior, contribuyendo a la competitividad del mismo, mediante una estrecha coordinación con el sector público y privado;
3. Que la principal misión de "LA FUNDACIÓN" es elaborar un relato que destaca los valores y las acciones con que nuestro país contribuye a la solución de los temas globales, sean ellos en el terreno del buen gobierno, el medio ambiente, la innovación, la calidad de vida, el arte, la ciencia y el deporte. Para cumplir con esta misión, "LA FUNDACIÓN" se propone orientar y coordinar el mensaje de los distintos organismos estatales que participan en la difusión de la imagen de Chile en el exterior, entre otros, la Dirección de Promoción de Exportaciones de "DIRECON";



4. Que en ese contexto, la Ley N° 20.407, de Presupuestos del Sector Público para el año 2010, en la Partida 06, Capítulo 02, Programa 01, Subtítulo 24 Ítem 01, Asignación 003, contempla una transferencia de recursos de "DIRECON" a "LA FUNDACIÓN", por la suma de \$ 5.266.413.000.- (cinco mil doscientos sesenta y seis millones cuatrocientos trece mil pesos);
5. Que "DIRECON", en cumplimiento del mandato legal entregado por la mencionada ley de presupuestos, por Resolución Exenta del Servicio N° P-3164, de fecha 30 de diciembre de 2009, aprobó el proyecto N° 940103, denominado "PROGRAMA DE TRABAJO 2010, FUNDACIÓN IMAGEN DE CHILE", por un total de \$ 5.266.413.000.- (cinco mil doscientos sesenta y seis millones cuatrocientos trece mil pesos), suscribiéndose un convenio de transferencia entre "DIRECON" y "LA FUNDACIÓN" con fecha 12 de marzo de 2010, el cual fue aprobado por Resolución Afecta del Servicio N° 58, de 16 de marzo de 2010, la que fue tomada de razón por la Contraloría General de la República el 08 de abril del presente año;
6. Que por Decreto Supremo N°268, de 05 marzo de 2010, del Ministerio de Hacienda, se modificó el presupuesto del Sector Público para el año 2010, en la Partida 06, Capítulo 02, Programa 01, Subtítulo 24 Ítem 01, Asignación 003, contemplando un incremento en la transferencia de recursos de "DIRECON" a "LA FUNDACIÓN" por la suma de \$1.203.438.000.- (mil doscientos tres millones cuatrocientos treinta y ocho mil pesos), para ser usados por ésta última en el cumplimiento de sus fines específicos;
7. Que "DIRECON", por Resolución Exenta del Servicio N° G-1234, de fecha 19 de noviembre de 2010, aprobó el proyecto N° 1050101, denominado "APOYO AL PROGRAMA DE TRABAJO 2010, FUNDACIÓN IMAGEN DE CHILE", en adelante el PROYECTO, por un total de \$523.594.053.- (quinientos veintitrés millones quinientos noventa y cuatro mil cincuenta y tres pesos), el cual será ejecutado por "LA FUNDACIÓN" para realizar actividades de continuidad en los términos definidos tanto en él como en las cláusulas siguientes;
8. Que corresponde transferir esos recursos a la "LA FUNDACIÓN" para que pueda ejecutar actividades en el marco del proyecto N° 1050101.



**PRIMERA: COSTOS DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS PÚBLICOS**

El costo total de ejecución de las actividades que se llevarán a cabo en el marco del PROYECTO es de hasta \$523.594.053.- (quinientos veintitrés millones quinientos noventa y cuatro mil cincuenta y tres pesos).

"LA FUNDACIÓN" financiará la ejecución de las actividades en el marco del PROYECTO - el cual se anexa al presente convenio - con los fondos públicos transferidos por "DIRECON". Dicha transferencia se realizará en una cuota y sólo una vez que:

- a. "LA FUNDACIÓN" entregue la garantía que se especifica en la cláusula segunda de este instrumento.
- b. "LA FUNDACIÓN" se encuentre debidamente inscrita y con sus datos actualizados en el Registro Institucional que "DIRECON" lleva para efectos de la Ley N° 19.862.
- c. Cuando corresponda, se de cumplimiento a lo establecido en las normas impartidas por la Contraloría General de la República, sobre rendiciones de cuentas. Sin perjuicio de lo anterior, "LA FUNDACIÓN" deberá, al momento de recibir los fondos, hacer entrega de un "Boletín de Ingreso" que de cuenta de la apertura de un centro de costos, el que deberá contener a lo menos las siguientes menciones:
  - Individualización completa de "LA FUNDACIÓN".
  - Número de la cuenta corriente contable o bancaria donde se ingresan los dineros transferidos.
  - Monto de dinero recibido.
  - Procedencia de los fondos (institución que los otorga).
  - Firma de la persona, que teniendo poder suficiente, recibe los recursos.
- d. "LA FUNDACIÓN" presente una declaración jurada simple expresando que la información contenida en el registro señalado en el literal b. no ha sido modificada y, en caso contrario, entregue a "DIRECON" la documentación necesaria para la debida actualización del registro institucional.
- e. La Resolución que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitada.
- f. "LA FUNDACIÓN" haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de fondos públicos concedidos anteriormente, si correspondiere.
- g. Conforme lo dispuesto en el artículo 59° de la Ley N° 19.728, "LA FUNDACIÓN" esté al día en el pago de las cotizaciones de sus trabajadores, sobre seguro de cesantía, establecidas en la citada ley. Para acreditar dicho pago, "LA FUNDACIÓN" deberá acompañar un Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales, extendido por la Dirección del Trabajo; o el documento que en el futuro lo reemplace y que acredite el hecho.



**SEGUNDA: GARANTÍA POR TRANSFERENCIA DE FONDOS PÚBLICOS Y CUMPLIMIENTO FIEL Y OPORTUNO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO**

Para garantizar la correcta utilización de los fondos públicos transferidos así como el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones del convenio, "LA FUNDACIÓN" entrega en este acto una boleta bancaria de garantía pagadera a la vista, póliza de seguros de ejecución inmediata o vale vista, extendido en forma irrevocable a favor de la DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES, RUT N° 70.020.190-2, por la suma de \$523.594.053.- (quinientos veintitrés millones quinientos noventa y cuatro mil cincuenta y tres pesos), monto equivalente al total del aporte de "DIRECON", con fecha de vencimiento no menor a 90 días posteriores a la expiración del presente convenio.

"LA FUNDACIÓN" podrá imputar el costo financiero de la obtención de la garantía a los fondos transferidos para la ejecución del PROYECTO.

Será obligación de "LA FUNDACIÓN" mantener vigente la mencionada garantía, debiendo renovarla en caso de ser necesario; de lo contrario "DIRECON" podrá hacer efectiva la misma, pudiendo terminar además anticipadamente el convenio.

Una vez que "DIRECON" apruebe la rendición de cuenta de gastos, "LA FUNDACIÓN" podrá solicitar la devolución de la garantía, debiendo "DIRECON" restituirla dentro de los 10 días hábiles siguientes.

**TERCERA: MODIFICACIÓN DEL PROYECTO**

Dada la naturaleza del proyecto, "LA FUNDACIÓN" podrá reasignar los recursos transferidos por "DIRECON" entre las distintas áreas temáticas establecidas en el PROYECTO, según el requerimiento de las actividades a desarrollar. Para efectuar dichos cambios, "LA FUNDACIÓN" deberá solicitar autorización a "DIRECON", la que deberá aprobar o rechazar dicha reasignación.

"LA FUNDACIÓN" presentará la solicitud de modificación por escrito a "DIRECON" para su estudio y eventual aprobación, con una antelación mínima de 10 días hábiles a la fecha de ejecución de la actividad que se pretende modificar, "DIRECON" informará sobre la aprobación o rechazo de la solicitud, dentro de los 5 días hábiles siguientes a su recepción. Si se rechaza la solicitud, "LA FUNDACIÓN" no podrá reasignar los recursos.

**CUARTA: INFORME TÉCNICO**

"LA FUNDACIÓN" deberá presentar a "DIRECON" un informe técnico dentro de los 15 días corridos siguientes a la fecha de finalización de la última actividad ejecutada en el marco del PROYECTO, dando cuenta de toda la labor realizada, experiencia, conocimientos y resultados obtenidos producto de la ejecución del PROYECTO.

"DIRECON", aprobará, formulará observaciones o rechazará dicho informe dentro de los 45 días corridos siguientes a su recepción, lo que será notificado a "LA FUNDACIÓN" por correo electrónico. En el evento que se formulen observaciones, "LA FUNDACIÓN" dispondrá de 15 días corridos desde dicha notificación para subsanarlo y "DIRECON" deberá aprobar o rechazar el informe definitivo dentro de los 15 días corridos siguientes a su recepción.

Si expirado el plazo de 15 días corridos a que se hace referencia anteriormente, no se ha recibido el informe técnico, o si expirado el plazo de 15 días corridos para subsanar las observaciones, éstas no se han corregido o en el caso que el informe sea rechazado, se entenderá, para todos los efectos contractuales, que las actividades no se ejecutaron; haciendo "DIRECON" efectiva la garantía a que se refiere la cláusula segunda y poniendo término anticipado al convenio.

El informe técnico es considerado por "DIRECON" como un producto esencial, por cuanto refleja el resultado concreto de las actividades realizadas. Mientras dicho informe no haya sido aprobado por "DIRECON", no se procederá al examen de las cuentas que se hubieren acompañado al mismo. En consecuencia, si el mencionado informe no es aprobado, se entenderá rechazada la rendición de cuenta de gastos.

**QUINTA: RENDICIÓN DE CUENTA DE GASTOS**

"LA FUNDACIÓN" deberá rendir cuenta de los gastos del PROYECTO, sujetándose para ello al procedimiento previsto en el Manual de Rendición de Cuentas, aprobado por Resolución Exenta N° J-0894/05 y al formato de rendición que "DIRECON" le proporcionará al efecto. Lo anterior es sin perjuicio de lo establecido en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas", o de las resoluciones que la modifiquen o reemplacen.

Recibida la rendición de cuenta de gastos dentro de los 15 días corridos siguientes a la fecha de finalización de la última actividad realizada en el marco del PROYECTO, "DIRECON" la aprobará o



rechazará dentro de los 45 días corridos siguientes a la aprobación del informe técnico a que hace referencia la cláusula cuarta. En el evento que se formulen observaciones a la rendición de cuenta de gastos, "LA FUNDACIÓN" dispondrá de 15 días corridos para subsanarlas y "DIRECON" deberá aprobar dicha rendición dentro de los 15 días corridos siguientes o rechazarla si "LA FUNDACIÓN" no subsana y entrega la rendición de cuenta de gastos a "DIRECON" dentro del plazo dispuesto para ello.

Si "DIRECON" rechazare la rendición de cuenta de gastos, "LA FUNDACIÓN" deberá reintegrar a "DIRECON" la diferencia que se produzca entre el monto transferido y el monto aprobado en la rendición de cuenta de gastos, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del rechazo de la rendición de cuentas pertinente.

En el evento que de la rendición de cuenta de gastos se desprenda que el gasto real fue inferior al gasto considerado en el PROYECTO, "LA FUNDACIÓN" deberá reintegrar a "DIRECON" la diferencia que resulte entre el gasto total y el gasto real efectuado en la ejecución del PROYECTO.

En caso que corresponda el reintegro de los fondos públicos transferidos, conforme lo dispuesto en esta cláusula y ello no se produjere, "DIRECON" cobrará la garantía a que se refiere la cláusula segunda del presente convenio.



**SEXTA: OBLIGACIONES LABORALES**

Se deja expresa constancia que entre las partes no existe vínculo de subordinación o dependencia alguna, por lo cual "DIRECON" queda liberada de todo pago por prestaciones laborales, previsionales o de cualquiera otra naturaleza que "LA FUNDACIÓN" contraiga con trabajadores, subcontratistas y proveedores en el cumplimiento de este convenio. Por consiguiente, "DIRECON" será un tercero extraño a dicha relación y no tendrá responsabilidad, ni siquiera subsidiaria, por las prestaciones que "LA FUNDACIÓN" adeude.

"DIRECON" no se responsabiliza de la contratación del personal que efectúe "LA FUNDACIÓN" para la ejecución del PROYECTO, como, asimismo, del pago de sueldos, sobresueldos, cotizaciones, impuestos u otros, derivados de los contratos que al efecto se celebren, los que serán de cargo exclusivo de "LA FUNDACIÓN".

**SÉPTIMA: SEGUIMIENTO Y CONTROL**

"DIRECON" mantendrá a través de su Director Administrativo, o quien legalmente lo subrogue, un permanente seguimiento, control y aprobación de acciones vinculadas a la ejecución del PROYECTO, lo cual hará mediante el análisis y evaluación de las actividades ejecutadas por "LA FUNDACIÓN", como asimismo, mediante la realización de auditorías. Para ello, "LA FUNDACIÓN" dará a "DIRECON" las facilidades necesarias para tomar conocimiento directo de la ejecución del PROYECTO, pudiendo realizar revisiones, visitas inspectivas en terreno y requerir toda la información y antecedentes técnicos y financieros que estimen necesarios para verificar si el PROYECTO se desarrolla en conformidad con lo estipulado.

"LA FUNDACIÓN" designa como contraparte para el seguimiento, control y aprobación de acciones vinculadas a la ejecución del PROYECTO, a su Director de Administración y Finanzas, o quien lo reemplace.

**OCTAVA: VIGENCIA Y SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO**

El presente convenio empezarán a regir a contar de la fecha de total tramitación de la resolución que apruebe el mismo y permanecerá vigente hasta por 180 días corridos posteriores a la fecha de finalización de ejecución de la última actividad realizada en el marco del PROYECTO.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes dejan constancia que - a modo de regularización - se podrán imputar como gastos del PROYECTO aquéllos originados por la realización de actividades indispensables para la puesta en marcha del mismo, efectuados en el período que media entre el 23 de noviembre de 2010 y la fecha de entrada en vigencia del presente convenio, con la limitación que estos gastos en ningún caso podrán exceder el 10% del valor total de la transferencia.

Las partes suscriben el convenio en dos ejemplares de igual tenor, valor y fecha, quedando uno en poder de "DIRECON" y otro en poder de "LA FUNDACIÓN".

**NOVENA: DIFUSIÓN DE RESULTADOS**

"DIRECON" podrá difundir - con irrestricto apego a la normativa legal vigente - toda aquella información acerca del PROYECTO y derivada de la ejecución del presente convenio, que reciba a partir del informe evacuado por "LA FUNDACIÓN", así como cualquier dato relacionado con el mismo.



**DÉCIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL**

La propiedad intelectual de la información derivada del PROYECTO y de los demás antecedentes y documentos que se elaboren por "LA FUNDACIÓN" en virtud del presente convenio pertenecerán conjuntamente a ésta y a "DIRECON".

**UNDÉCIMA: DOMICILIO**

Para todos los efectos legales que se deriven del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

La personería de don JORGE ALBERTO BUNSTER BETTELEY, en representación de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, consta del Decreto Supremo del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 78, de 2010. La personería de don ARNOLDO RENÉ MERINO BLANCO, para actuar y comparecer en representación de la Fundación Imagen de Chile, consta en Acta de Directorio de fecha 08 de septiembre de 2010, reducida a escritura pública en la Notaría de don José Musalem Saffie con fecha 06 de octubre de 2010, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

(HAY UNA FIRMA)

**JORGE ALBERTO BUNSTER BETTELEY**

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

(HAY UNA FIRMA)

**ARNOLDO RENÉ MERINO BLANCO**

Fundación Imagen de Chile

**ANEXO**

**PROYECTO**

**"APOYO AL PROGRAMA DE TRABAJO 2010, FUNDACIÓN IMAGEN DE CHILE"**



**CONTINUIDAD DEL PROGRAMA DE TRABAJO 2010  
FUNDACIÓN IMAGEN DE CHILE**

**DATOS DEL PROYECTO**

<b>Número:</b>	
<b>Título:</b>	<b>APOYO AL PROGRAMA DE TRABAJO 2010, FUNDACIÓN IMAGEN DE CHILE.</b>
<b>Fecha Inicio:</b>	24-11-2010
<b>Fecha Término:</b>	28-02-2011

**JUSTIFICACIÓN GENERAL DEL PROYECTO**

La Fundación Imagen de Chile quiere poner en valor el nombre del país a nivel global, incidiendo en la percepción que el mundo exterior tiene de nosotros. Esta entidad se fija, entonces, como misión principal elaborar un relato que destaca los valores y las acciones con que nuestro país contribuye a la solución de los temas globales, sean ellos en el terreno del buen gobierno, el medio ambiente, la innovación, la calidad de vida, el arte, la ciencia y el deporte.

Basamos nuestro esfuerzo en un principio: la imagen de Chile es un bien público que pertenece a todos. Nadie se lo puede apropiar y todos los chilenos tienen derecho a interactuar respecto a su tratamiento.

Por ello, la fundación está construida sobre los siguientes pilares:

- Ser un espacio de encuentro nacional que supera el ámbito político y gubernamental.
- Ser un lugar de participación de los diversos grupos y personas de la sociedad civil que desean aportar a la promoción de Chile con sus ideas y proyectos.
- Ser un ámbito de participación y diálogo con las regiones de Chile, que constituyen un reservorio esencial de la diversidad y de las múltiples identidades que conforman nuestra nación.
- Ser un agente facilitador de encuentros y diálogos entre el país y sus ciudadanos con las distintas audiencias del mundo.



Durante el 2010 la Fundación Imagen de Chile, ha ejecutado su programa de trabajo 2010, al mes de julio, ya ha ejecutado financieramente el 50% de los recursos entregados por el Estado y durante el segundo semestre se encuentra desarrollando su programa de operación de acuerdo a lo planificado.

La dinámica de las oportunidades en el escenario global, nos pone hoy un nuevo desafío, cimentar una nueva imagen de país como ejemplo de unidad, liderazgo, valor, fe y éxito.

Dado la necesidad de incorporar estos valores en la imagen de nuestros productos, procesos, servicios y del mismo modo, aumentar el prestigio de Chile en la sociedad global es imprescindible incrementar el valor de todos nuestros intercambios, desde el arte y la cultura hasta nuestro turismo y exportaciones.

Considerando que las actividades vinculadas a los lineamientos estratégicos deben asegurar una continuidad a través del tiempo, se hace necesario complementar el proyecto original a objeto de disponer de recursos adicionales para aumentar coberturas y apoyar actividades de inicios del año 2011, las cuales deben ser contratadas por calendario y reservas a fines del presente año.

#### CONTINUIDAD PLAN DE TRABAJO 2010.

En virtud de la continuidad del trabajo realizado por la Fundación durante el año 2010 y dada la necesaria consolidación de este proyecto, en pos de los objetivos trazados, se hace necesario continuar con las actividades orientadas en las siguientes áreas temáticas:

- NATURALEZA, MEDIO AMBIENTE Y CIENCIA
- CULTURA Y SOCIEDAD
- PRODUCCIÓN E INNOVACIÓN
- INSTITUCIONES Y POLÍTICAS PÚBLICAS

Considerando que, el eje articulador de la estrategia es la gente de Chile, hoy es un momento clave para resaltar los valores personales de los chilenos, dar a conocer y resaltar el sello distintivo del país, "The chilean way" o "chilean - style". Destacar de lo que es capaz su gente cuando se suma a una causa común.

Tradicionalmente, Chile es conocido por su diversidad geográfica y es bien evaluado por su desarrollo institucional, pero cuando se trata de los chilenos, existe mucho desconocimiento, lo que debilita en definitiva la imagen del país, el escenario internacional actual, nos permite enfocarnos en las personas intentando no solo difundir mejor al país, sino que también movilizar más a sus habitantes en pos de esta tarea común.

Dado que la labor de la Fundación debe ajustarse a las oportunidades que presentan en el dinámico entorno local y global a través de estrategias flexibles, requiere asignar complementariamente recursos adicionales para cimentar acciones dentro de la planificación de largo plazo.

Para lo anterior, se requiere asignar los recursos que se especifican a continuación.

Cabe señalar que, en el transcurso del periodo de ejecución del proyecto la Fundación podrá incorporar actividades específicas, vinculadas al desarrollo de las áreas temáticas antes descritas. Adicionalmente, la Fundación podrá reasignar recursos entre ellas, a objeto de optimizar la asignación de recursos y el logro de sus objetivos. Tanto la incorporación de actividades como la reasignación de recursos entre áreas, deben ser conocidas por DIRECON y contar con la debida autorización.

#### PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Ítem de gasto	DIRECON	
	Dólares	Pesos
<b>Áreas temáticas</b>		<b>523.594.053.-</b>
Bienes y servicios de consumo		523.594.053.-
<b>Total Programa</b>		<b>523.594.053.-</b>

#### AREAS TEMATICAS

**ÁREA TEMÁTICA 1** NATURALEZA, MEDIO AMBIENTE Y CIENCIA

##### Descripción

Se trata básicamente de otorgar una continuidad en la difusión de las características y ventajas únicas de nuestro país derivadas de su geografía; abordar y promover iniciativas que destaquen el



rol de los chilenos y del país en la preservación del entorno, así como sus aportes a la ciencia relacionada con la naturaleza. También se trata de apuntar a un mejor posicionamiento de Chile en la discusión y acciones contra el cambio climático.

**Fecha y lugar de ejecución**

País	Ciudad de Ejecución	Fecha Inicio	Fecha Término
Unión Europea (Reino Unido, Francia, Alemania, España, Países Escandinavos) Estados Unidos		24-11-2010	28-02-2011

**Financiamiento de la Actividad por Tipo de Gasto**

Nombre Ítem de Gasto	DIRECON	
	Dólares	Pesos
Gastos en Personal		
Gastos en Bienes y Servicios de Consumo		50.000.000.-
Gastos en Inversión Real		

**ÁREA TEMÁTICA 2 CULTURA Y SOCIEDAD:**

**Descripción**

Esta área temática está orientada a la difusión y promoción de todo lo positivo que emana de la sociedad chilena y que es particular de la misma. Destaca el tema cultural. Hacer referencia al valor personal del chileno, darlo a conocer, mostrarlo al mundo como un complemento perfecto de la diversidad geográfica y desarrollo institucional.

**Fecha y lugar de ejecución**

País	Ciudad de Ejecución	Fecha Inicio	Fecha Término
Unión Europea, Estados Unidos y América Latina		24-11-2010	28-02-2011

**Financiamiento de la Actividad por Tipo de Gasto**

Nombre Ítem de Gasto	DIRECON	
	Dólares	Pesos
Gastos en Personal		
Gastos en Bienes y Servicios de Consumo		463.594.053.-
Gastos en Inversión Real		

**ÁREA TEMÁTICA 3 PRODUCCIÓN E INNOVACIÓN:**

**Descripción**

Esta área se refiere a la actividad productiva nacional de bienes y servicios, destacando aspectos como la innovación y el valor agregado. Así mismo, se refiere a los estándares alcanzados y como estos se encuentran alineados con las definiciones internacionales.

**Fecha y lugar de ejecución**

País	Ciudad de Ejecución	Fecha Inicio	Fecha Término
Asia Pacífico, Europa, América		24-11-2010	28-02-2011

**Financiamiento de la Actividad por Tipo de Gasto**

Nombre Ítem de Gasto	DIRECON	
	Dólares	Pesos
Gastos en Personal		
Gastos en Bienes y Servicios de Consumo		5.000.000
Gastos en Inversión Real		

**ÁREA TEMÁTICA 4 INSTITUCIONES Y POLÍTICAS PÚBLICAS:**

**Descripción**

Aquí se busca profundizar el trabajo realizado y aprovechar una de las principales fortalezas en la imagen de Chile. Continuar con las acciones de diplomacia pública en diversas partes del mundo, en virtud de los lineamientos definidos en el Programa de Trabajo 2010.

**Fecha y lugar de ejecución**

País	Ciudad de Ejecución	Fecha Inicio	Fecha Término
América Latina, Estados Unidos, Unión Europea		24-11-2010	28-02-2011

**Financiamiento de la Actividad por Tipo de Gasto**



Nombre ítem de Gasto	DIRECON	
	Dólares	Pesos
Gastos en Personal		
Gastos en Bienes y Servicios de Consumo		5.000.000.-
Gastos en Inversión Real		

(HAY UNA FIRMA)

**JORGE ALBERTO BUNSTER BETTELEY**

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

(HAY UNA FIRMA)

**ARNOLDO RENÉ MERINO BLANCO**

Fundación Imagen de Chile

- III.- **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución al Programa 1, Subtítulo 24, Ítem 01, asignación 003 del presupuesto en moneda nacional de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2010.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**RODRIGO CONTRERAS ÁLVAREZ**

Director General (s)

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

CAA / FNM

**DISTRIBUCIÓN**

1. Contraloría General de la República.
2. Dirección ProChile.
3. Departamento Administrativo.
4. Departamento Jurídico.
5. Subdepartamento Gestión Administrativa de Proyectos.
6. Fundación Imagen de Chile.
7. Archivo.

